



RESOLUCION N° **0551**
15 OCT 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2805-M/2020 originado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 10 de julio del corriente año obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Mantenimiento Vial da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0003-00001973	Alquiler motoniveladora, ECO74, período abril 2020	\$580.800,00
B N° 0003-00001974	Alquiler de motoniveladora, CLG422, período abril 2020	\$580.800,00
B N° 0003-00001972	Alquiler excavadora, M320D2, período 10/04/20 al 30/04/20	\$395.266,67
B N° 0003-00001978	Alquiler camión volcador, JUD828, período 22/04/20 AL 30/04/20	\$112.933,33
B N° 0003-00001977	Alquiler camión volcador, AC718PU, período 22/04/20 al 30/04/20	\$112.933,33
B N° 0003-00001976	Alquiler camión regador, OMM798, período 08/04/20 al 30/04/20	\$311.666,67
TOTAL		\$2.094.400,00

Que a fs. 12, 23, 35 y 69 obran certificaciones de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs 01 el Subsecretario de Mantenimiento Vial expresa que estas maquinarias se utilizaron para ejecutar tareas asignadas a la Subsecretaría a efectos de garantizar a la Ciudad una mejor calidad de vida y aportar hacia la prevención de contaminación ambiental, en el marco de la pandemia de Covid-19;

Que a fs. 13/18, 24/26, 36/64, 70/82 se adjunta documentación de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio;

Que a fs. 104/106 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por la pandemia de Covid-19, resulto necesario adoptar medidas que permitieran mitigar la situación con el objetivo de enfrentar la pandemia, asegurando que las calles estén en condiciones para el tránsito vehicular;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. n° 109/110 se eleva informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

[Firma]
Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 774/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5878-AA-109292;

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad de las áreas actuantes:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0003-00001973	Alquiler motoniveladora, ECO74, período abril 2020	\$580.800,00
B N° 0003-00001974	Alquiler de motoniveladora, CLG422, período abril 2020	\$580.800,00
B N° 0003-00001972	Alquiler excavadora, M320D2, período 10/04/20 al 30/04/20	\$395.266,67
B N° 0003-00001978	Alquiler camión volcador, JUD828, período 22/04/20 AL 30/04/20	\$112.933,33
B N° 0003-00001977	Alquiler camión volcador, AC718PU, período 22/04/20 al 30/04/20	\$112.933,33
B N° 0003-00001976	Alquiler camión regador, OMM798, período 08/04/20 al 30/04/20	\$311.666,67
TOTAL		\$2.094.400,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA



 Sr. JUAN DU...
 Subsecretario de...
 Secretaría de H...
 Municipalidad de...

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2307
 Fecha ... 02.11.2020

(FDO) HURTADO MORAN